



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 240 SANQUIRA
CODIGO MODULAR N° 0221176



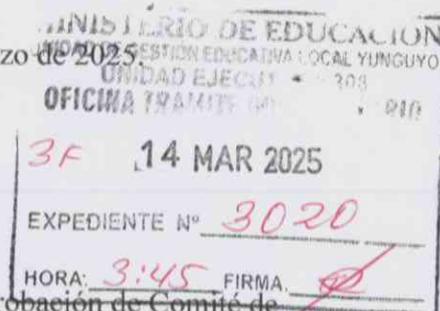
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sanquira, 14 de marzo de 2025

OFICIO Nro. 011-2025-DIEP.Nro.70 240/S.

SEÑOR : Director de la "UGEL" Yunguyo
P R E S E N T E.-

ASUNTO : Remite las Resoluciones Directorales de aprobación de Comité de Alimentación Escolar CAE y Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual.



Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de alcanzar las Resoluciones Directorales de aprobación de Comité de Alimentación Escolar CAE y Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual, correspondiente al año lectivo 2025 de la Institución Educativa Primaria Nro. 70 240 del Centro Poblado de Sanquira, y es como sigue:

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2025-DIEP-70240/S.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2025-DIEP-70240/S.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente,




Mag. Pamela Mamani Mamani
DIRECTOR

Cc.Arch.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 240 SANQUIRA
CODIGO MODULAR N° 0221176



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014- 2025 -DIEP. N° 70 240 - S.

Sanquira, 05 de marzo de 2025.

Visto, los documentos e informes, las mismas que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° 0485-2023-MIDIS/PNAEQW., que aprueba el "Protocolo para la conformación o actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna".

Que, es responsabilidad del Director de la Institución Educativa velar por el cumplimiento y administración eficiente y oportuna de los productos, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades alimentarias, es necesario la aprobación mediante una Resolución Directoral el "Comité de Alimentación Escolar CAE" de la IEP. N° 70 240 de Sanquira, estando de acuerdo a las Normas dentro del marco legal, en tal sentido se debe expedir la presente resolución;

Que, amparado en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 28988., Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 29792. Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS., y la Resolución Ministerial No 556-2024-MINEDU, "Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Comité de Alimentación Escolar CAE" para el año 2025 de la Institución Educativa Primaria N° 70240 del Centro Poblado de Sanquira, jurisdicción de la UGEL Yunguyo.

ARTÍCULO 2°.- Remitir e Informar al Programa Nacional de Alimentación Escolar " WASI MIKUNA " Puno para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Mag. Paulino Mamani Mamani
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 240 SANQUIRA
CODIGO MODULAR N° 0221176



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2025-DIEP. Nro. 70 240/S.

Sanquira, 14 de marzo del 2025.

Visto, el Plan de Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual de la Institución Educativa Primaria N° 70240 del Centro Poblado de Sanquira, y

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Director de la Institución Educativa garantizar y conocer los canales, procedimientos y obligaciones de los y las estudiantes en casos de hostigamiento sexual y la implementación de las acciones incorporando en el Plan Anual de Trabajo 2024;

Que, en concordancia a sus atribuciones el Director de la Institución Educativa de conformar el Plan de Comité de Intervención Frente al Hostigamiento sexual, acción que es necesario materializar vía el presente acto administrativo, en concordancia con lo solicitado por la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial No 556-2024-MINEDU, "Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Aprobar, a los integrantes del Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual de la IEP. N° 70 240 del Centro Poblado de Sanquira, para el presente año escolar 2025.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, Atraves de la presente Resolución, el cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Handwritten signature]
Mag. Punito Mamani Mamani
DIRECTOR